

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-03-2022. A despacho el presente proceso, informando que el demandado allegó escrito manifestando darse por notificado por conducta concluyente de la demanda instaurada en su contra.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 468

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL
DE PROGRESO CAPECOOP
DEMANDADO JORGE IVÁN RAMÍREZ MOSQUERA
RADICADO: 170014003002-2020-00358-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Tener POR NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE, del auto que libró mandamiento de pago, al demandado JORGE IVAN RAMÍREZ MOSQUERA desde la fecha de presentación del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria